Notificación de suspención

ELIMINAR RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR ...

marcar como no leído

Contratos

jue 21/05/2020 02:19 p.m.

Para: carolinsfranpelozo@gmail.com;

2 documentos adjuntos

NOTA.PDF RESOLUCIÓN .PDF

Buenas tardes;

Se adjunta nota y resolución de suspensión del Contrato N° 01/2020 suscrito con la empresa Colegio San Roque González de Santa Cruz, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2020 - "Servicio de Guardería para el Ministerio Publico".

Departamento de Administración de Contratos - UOC
Ministerio Público
Dirección: Chile y Jejuí Bloque 8 - 2do piso
Tel.: 021 445 831

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC N° 187/2020

Asunción, 21 de mayo de 2020.

Señores:
Colegio San Roque González de Santa Cruz
Soldado Ovelar e/ Ex Combatiente del Chaco N' 308
Ciudad de Fernando de la Mora
Presente:

Ref.: *"Suspensión temporal del Contrato N° 01/2020".*

Me dirijo a ustedes, a fin de informarles que conforme a la Resolución F.G.E. Nº 1238 de fecha 20 de mayo de 2020, se resuelve "*la suspensión temporal del Contrato N° 01/2020 suscrito con la empresa Colegio San Roque González de Santa Cruz, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2020 .- <<Servicio de Guardería para el Ministerio Publico>>".*

El correspondiente detalle, se encuentra en la Resolución mencionada, cuya copia se adjunta a la presente nota.

Sin otro particular, me despido muy cordialmente.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO N.° 01/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 04/2020 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" CON ID N.° 371.949

Asunción, 20 de mayo de 2020

VISTO: El memorando DGAF N.° 331 del 13 de mayo de 2020, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y el memorando UOC N.° 199/2020, elevado por la Unidad Operativa de Contratación; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 718 del 2 de marzo de 2020, se adjudicó la Licitación Pública Nacional n.° 04/2020, para el "Servicio de Guardería para el Ministerio Público", asimismo, se formalizó el Contrato n.° 01/2020 con la empresa Colegio San Roque González de Santa Cruz.

A ese respecto, por memorando DGTH N.° 999/2020, la Dirección de Gestión de Talento Humano elevó a conocimiento de la Unidad Operativa de Contrataciones, suspender las clases dentro de las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada de los niveles y modalidades correspondientes, en el marco de las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como, el Ministerio de Educación y Ciencias.

En atención, al Decreto 3442 del 9 de marzo de 2020 "Por la cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (Covid-19) al territorio Nacional".

El Decreto 3456 del 16 marzo de 2020 "Por el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional para el control cumplimiento de las medidas sanitarias dispuesta en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (Covid 19)."; además el Decreto 3478 del 20 de marzo, del Poder Ejecutivo, por el cual amplío las medidas establecidas en el Decreto 3456/20, en el marco de la emergencia sanitaria.

Igualmente, el Decreto 3490 del 28 de marzo de 2020 "Por la cual se modifica el artículo 1 del Decreto 3478/20, en relación al aislamiento preventivo general (cuarentena) y las medias de restricción desde el 29 de marzo al 12 de abril de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (Covid-19)".

El Decreto 3525 del 9 de abril de 2020 "Por la cual se extiende el aislamiento preventivo general (cuarentena) y las medias de restricción desde el 13 de abril al 19 de abril de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (Covid-19)".

Además, el Decreto 3537 del 18 de abril de 2020 "Por la cual se extiende el aislamiento preventivo general (cuarentena) y las medias de restricción desde el 20 de abril al 26 de abril de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio Nacional por la Pandemia del Coronavirus (Covid-19)".

El Decreto 3564 del 24 de abril de 2020 "Por la cual se extiende el aislamiento preventivo general (cuarentena) y las medias de restricción desde el 27 de abril al 03 de mayo de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (Covid-19)", se extendió el aislamiento preventivo general.

Por otra parte acorde a la recomendación de la Dirección General de Vigilancia Sanitaria, sobre la situación epidemiológica actual, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social recomendó la implementación de un Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General ante el Coronavirus (Covid-19). El plan denominado "Cuarentena Inteligente", donde con base a la situación vigente y proyecciones epidemiológicas estableció cuatro (4) fases de incorporación progresiva de los sectores económicos y sociales a sus actividades regulares. En razón a los sectores propuestos para cada fase con base en los riesgos de contagio y la capacidad de control de la red de contactos. Sujeto a evaluaciones técnicas a ser realizadas para cada fase, considerando que en ninguna de las etapas (fases) o normativas citas se contempló la vuelta a clase, considerando las medidas sanitarias tendientes a prevenir y controlar la diseminación de enfermedades.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1238 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO N.° 01/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 04/2020 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" CON ID N.° 371.949

En ese orden, el Ministerio de Educación y Ciencias, como órgano rector del sistema educativo nacional responsable de establecer la política educativa en concordancia con los planes de desarrollo nacional, según lo dispone la Constitución Nacional y la Ley General de Educación, quien tiene a su cargo el sistema educativo Nacional, la educación de régimen general – educación formal, no formal y refleja – la educación de régimen especial y otras modalidades de atención educativa formal y refleja – la educación de régimen especial y otras modalidades de atención educativa, emitió las siguientes resoluciones:

- La resolución n.° 306 del 09 de marzo de 2020, "Por la cual se aprueba el protocolo de acciones preventivas denominada «Practicamos hábitos saludables para prevenir enfermedades». Asimismo, se dispone su aplicación oficial, privada y subvencionada, de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional." que, en el Anexo I, de la resolución, que entre otras cosas: "…garantiza a las familias que el servicio educativo no será suspendido, resaltando que las actividades escolares se llevarán a cabo normalmente, siempre y cuando el M.S.P.yB.S. así lo disponga…".

- La resolución n.° 308 del 10 de marzo de 2020, "Por la cual se dispone la suspensión de las clases en las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada, de los niveles y modalidades correspondientes a la cartera de estado, por el término de quince (15) días, en el marco de la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (Covid-19) en el territorio Nacional".

- La resolución n.° 354 del 28 de marzo de 2020, así como, la Resolución n.° 375 del 12 abril de 2020, donde se dispuso la suspensión de clases presenciales, evitando la concurrencia de alumnos y docentes a las instituciones educativas, en concordancia con las líneas de acciones emprendidas por la O.M.S. y la UNESCO, organismos multilaterales que orientan y enmarcan las políticas públicas en salud y educación respectivamente, según tratados internacionales ratificados por el Paraguay.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 48 del 13 de mayo de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer jurídico respecto a lo solicitado.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la suspensión temporal del Contrato n.° 01/2020 suscrito con la empresa Colegio San Roque González de Santa Cruz, en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 04/2020 "**Servicio de Guardería para el Ministerio Público**", por los motivos expuestos precedentemente.

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar la adecuación de la Línea Presupuestaria correspondiente.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO